



SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 8 de diciembre de 2005

COMUNICACIÓN N° 2005/8

Ref: **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA** – Modificación del plazo establecido por el punto 9 de la Comunicación 2005/7.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002 y por el Decreto N° 103/05 de 7 de marzo de 2005, esta Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario establece la disposición que se detalla a continuación, relativa al plazo para la presentación de la información sobre operaciones de depósitos por moneda y sobre depositantes, al último día de cada mes, dejándose sin efecto el punto 9 de la Comunicación 2005/7:

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN: Se modifica el plazo para la presentación de información referida a operaciones de depósitos por moneda y sobre depositantes, al último día de cada mes, establecido por el punto 9 de la Comunicación 2005/7, fijándose el mismo en 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha indicada.

JOSÉ ANTONIO LICANDRO
Superintendente de Protección
del Ahorro Bancario

---oooOOOooo---